



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

CONVOCA

A las personas interesadas en el

DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE DATOS

Modalidad: Presencial
Periodicidad del Programa: Anual
Inicio de Cursos: agosto de 2026

PERFIL DE INGRESO

La o el aspirante al Doctorado en Investigación en Ciencia de Datos deberá contar con una sólida formación en cálculo, álgebra lineal, optimización, probabilidad, estadística y programación, con dominio de lenguajes como Python. Se espera que posea habilidades para el análisis y procesamiento de datos, el desarrollo de modelos estadísticos y de aprendizaje automático, así como capacidad de resolución de problemas mediante herramientas computacionales. Deberá mostrar pensamiento crítico, autonomía, iniciativa e interés por la investigación y la innovación. Finalmente, la o el aspirante deberá demostrar competencias para aplicar metodologías de ciencia de datos en problemas reales, generar soluciones innovadoras e integrar conocimientos teóricos y prácticos en proyectos de investigación con rigor científico y responsabilidad social.

REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRANTES NACIONALES

Aspirantes Nacionales con Estudios en México

- Título y/o diploma o grado inmediato anterior; y en caso de no contar con dicho documento deberá presentar acta de examen y constancia del trámite del título o diploma o grado. Es necesario cumplir con estos requisitos conforme a lo previsto en la fracción I, del artículo 53, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP; en caso contrario, no podrán ser candidatos a cursar el programa respectivo.
- Cédula profesional federal del Título o Diploma o Grado inmediato anterior al que se ingresa, emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP).
- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.
- **Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:**
 - Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
 - Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
 - Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.
- Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a 1 año.
- Constancia de la CURP (con una antigüedad máxima de impresión de un mes y que contenga la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil").
- Carta de reconocimiento o de no adeudo tramitada ante Secihti (antes Conahcyt). Esta carta es únicamente para quienes hayan tenido beca en el grado anterior y sean aspirantes a un Posgrado Elegible, la cual deberán tramitar 30 días antes de la fecha de recepción de documentos que señala la presente convocatoria.
- Para realizar el trámite deberá consultar el enlace <https://secihti.mx/servicios-en-linea/tramites-de-conclusion-o-liberacion-de-becas/> en la página de la Secihti (antes Conahcyt).

Aspirantes Extranjeros con Estudios en México

- Acta de Nacimiento (apostillada o legalizada según corresponda).
- Constancia de la CURP con una antigüedad máxima de impresión de un mes.
- Título/Grado del nivel inmediato anterior al que ingresa.
- Cédula Profesional Federal del nivel inmediato anterior, expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP), en caso de pretender obtener la cédula profesional para ejercer en el país.
- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.
- **Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:**
 - Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
 - Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
 - Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.
- Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.
- En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de Justicia o por perito del Centro Integral de Traducción de la Facultad de Lenguas de la BUAP.
- Acreditar un promedio mínimo de ocho de la maestría.
- Aprobar el examen de admisión.
- Obtener el aval de al menos un investigador. Este investigador será designado como su director de tesis, el cual deberá ser del núcleo académico básico de este posgrado.
- Acreditar dominio del idioma inglés nivel B1.

REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRANTES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Aspirantes Nacionales con Estudios en el Extranjero

- Título/Grado (apostillado o legalizado según corresponda) y Cédula Profesional Federal emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP), ambos documentos del nivel inmediato anterior al que se ingresa.
- Certificado de estudios (con todas las calificaciones) y el título y/o diploma o grado del nivel inmediato anterior o su equivalente, debidamente apostillados y/o legalizados según el país de procedencia.
- Si la persona aspirante con antecedentes académicos cursados en el extranjero pretende obtener únicamente el grado expedido por la BUAP con fines exclusivamente académicos, esto es, sin registro electrónico ante la DGP de la SEP para el trámite de cédula de especialidad, maestría o doctorado; la persona aspirante desde la Admisión al programa deberá solicitar por escrito a la Unidad Académica el **Dictamen de Reconocimiento de Estudios Cursados en el Extranjero** conforme a lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, descargar formato en: <https://bsu.buap.mx/dNJ>.
- Si la persona aspirante, además de obtener el diploma o grado expedido por la BUAP, pretende obtener el trámite de registro electrónico correspondiente para la obtención de la cédula de especialidad, maestría o doctorado por la DGP de la SEP; deberán informar por escrito a la Unidad Académica y, una vez que sean aceptadas en el programa, deberán iniciar el **Procedimiento de Revalidación de los Estudios Cursados en el Extranjero** ante la SEP conforme a los lineamientos correspondientes, descargar formato en: <https://bsu.buap.mx/dNK>.
- El folio de la Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la SEP o autoridad educativa estatal, deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); en caso contrario deberá tramitar un duplicado del documento ante la instancia correspondiente.
- Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a 1 año.
- Constancia de la CURP (con una antigüedad máxima de impresión de un mes y que contenga la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil").

Aspirantes Extranjeros con Estudios en el Extranjero

- Acta de Nacimiento (apostillada o legalizada según corresponda).
- Título/Grado del nivel inmediato anterior al que ingresa (apostillado o legalizado según corresponda).
- Certificado de Estudios del nivel inmediato anterior (apostillado o legalizado según corresponda).
- Constancia de la CURP con una antigüedad máxima de impresión de un mes.
- Dictamen de Reconocimiento de Estudios emitido por la Abogada General, acompañado del dictamen emitido y avalado por el Comité Académico de su respectiva Unidad Académica, así como, de la documentación que acredite los estudios objeto de reconocimiento/revalidación de acuerdo a lo señalado en el Título Tercero, Capítulo II (Del Reconocimiento y Revalidación de Estudios) del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- En caso de pretender obtener la cédula profesional para ejercer en el país deberá presentar:
 - Cédula Profesional Federal del nivel inmediato anterior, expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP).
 - Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), del nivel inmediato anterior.
 - El folio de la Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la SEP o autoridad educativa estatal, deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); en caso contrario deberá tramitar un duplicado del documento ante la instancia correspondiente

NOTA: Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.

En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de Justicia o por perito del Centro Integral de Traducción de la Facultad de Lenguas de la BUAP.

IMPORTANTE:

- Atendiendo a la naturaleza del programa de posgrado, para que la persona aspirante sea aceptada, deberá cumplir con los requisitos adicionales o específicos conforme a lo previsto por los artículos 53 y 55, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP.
- Para el proceso de egreso y titulación, deberán cumplir con los requisitos vigentes publicados en el portal www.titulacion.buap.mx. Se sugiere revisar los requisitos durante su permanencia para preparar previamente el trámite ante la Dirección de Administración Escolar.

- Acreditar un promedio mínimo de ocho de la maestría.
- Aprobar el examen de admisión.
- Obtener el aval de al menos un investigador. Este investigador será designado como su director de tesis, el cuál deberá ser del núcleo académico básico de este posgrado.
- Acreditar dominio del idioma inglés nivel B1.
- Acreditar dominio del idioma español.

PROCESO DE ADMISIÓN

- Enviar solicitud a <https://forms.office.com/r/TWi935W3BT?origin=lprLink> de acuerdo a las fechas
- Aprobar el examen de admisión con un mínimo de 8.0 (ocho).
- En caso de ser necesario se realizará revisión curricular
- Se entrevistarán a las y los candidatos
- Se informará sobre la aceptación vía correo electrónico

Admisión por Mérito Académico

Sólo podrán ingresar por Mérito Académico las y los estudiantes de la Maestría en Investigación en Ciencia de Datos, de la FCFM-BUAP, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Haber concluido la maestría con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve):
- Haber obtenido el grado de maestría en a lo más 2.5 años (dos años)
- Enviar solicitud a <https://forms.office.com/r/TWi935W3BT?origin=lprLink> de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma
- Carta de motivos
- En caso de ser necesario se realizará revisión curricular
- Se entrevistarán a las y los candidatos
- Se informará sobre la aceptación vía correo electrónico

Solo se podrá aceptar un máximo de 10 estudiantes

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- **Recepción de documentos:** 11 al 29 de mayo del 2026 en forma digital en <https://forms.office.com/r/TWi935W3BT?origin=lprLink>, entrega en físico en Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la FCFM.
- **Examen de conocimientos:** 1 y 2 de junio 2026, a las 12:00 pm de forma presencial.
- **Publicación de lista de personas pre aceptadas:** 8 de junio 2025 se notificará por correo.
- **Entrevistas:** 10 al 12 de junio 2026 en la FCFM (se les enviará correo con las indicaciones), modalidad presencial.
- **Lista final de aceptados:** 15 de junio 2026 se notificará por correo.
- **Inicio de clases:** agosto 2026 en modalidad presencial.

PARTICULARIDADES DE LA CONVOCATORIA DEL POSGRADO

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos, etapas, documentos o condiciones establecidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la cancelación de su registro. De igual manera aquellos aspirantes que incurran en alguna irregularidad en el proceso o que no hayan completado los trámites en las fechas establecidas no podrán concluir su proceso de ingreso.
2. Solo se admitirán hasta 10 postulantes, en caso de ser necesario se revisará la trayectoria curricular.
3. En el caso de los programas que se encuentran registrados en el sistema nacional de posgrados, la SECIHTI es la instancia que otorga las becas en función de la elegibilidad del programa.

INFORMACIÓN GENERAL

Duración del programa de posgrado: 4 años

Costos

Cuota semestral DAE: \$100.00 (cien pesos 00/100 MN). Dicha póliza cubre el costo de asignación de matrícula y le será proporcionada a la o el estudiante al inicio de cursos.

Los resultados son inapelables.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán solucionados por el comité académico (o la instancia correspondiente según sea el caso).

PARA MAYORES INFORMES

Dr. Severino Muñoz Aguirre
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado

Correo: smunoz@fcfm.buap.mx

Dr. Enrique Varela Carlos
Coordinador del Posgrado en Investigación en Ciencia de Datos

Correo: enrique.varela@correo.buap.mx

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Avenida San Claudio y 18 Sur, Colonia San Manuel, Edificio FM1-101B, Ciudad Universitaria, C.P. 72570, Puebla, México
Tel.: +52 222 229 55 00, Ext. 7555
Correo del posgrado: maestriacienciadatos.fcfm@correo.buap.mx
Horario de atención: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6° fracciones II y III y 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 5 fracción V, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42 y 62 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el artículo 1 de nuestra Ley, le informa que los datos personales que recaba con motivo del ejercicio de sus funciones, son utilizados única y exclusivamente para dichos fines.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., noviembre 2025